



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 034 (Marzo 09 de 2010)

ACTA TREINTA Y CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy martes 09 de Marzo de 2010, siendo las 12:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Lic. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario. (art. 102 Ley Orgánica Régimen Municipal)
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto de la declaratoria de utilidad Publica sector Río Tigre.
4. Conocimiento análisis y discusión en primera de la primera reforma al presupuesto del año 2010.
5. Conocimiento análisis y resolución respecto de la declaratoria de prioridad y viabilidad del proyecto Estudios Manejo Integral de residuos sólidos del Cantón Mera

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

Sra. Alcaldesa: es importante compañeros que tratemos por la premura del tiempo el punto numero 5 del orden del día lo cual por ninguna razón constituye alteración de naturaleza alguna esto en vista de la importancia que representa el pronunciarnos al respecto, sin embargo doy la palabra a la Dra. Mantilla para que nos aclare el tema.

Dra. Mantilla: En realidad señores concejales desde el punto de vista legal no estamos infringiendo ley alguna por lo que sugiero se proceda conforme lo solicitado por la señora alcaldesa ya que alterar significa cambiar la naturaleza misma del orden del dia pero este no es el caso.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Concejo como tal integrado por los concejales Octavio Pisango, Luis Llallico, Flora Sarabia, Gladis Villavicencio y Pablo Robalino aceptan el asunto propuesto por la Sra. Alcaldesa en tal virtud se procede a tratar el punto numero 5. razón que siento para los fines pertinentes.

3.- Conocimiento análisis y resolución respecto de la declaratoria de prioridad y viabilidad del proyecto Estudios Manejo Integral de residuos sólidos del Cantón Mera.

Sra. Alcaldesa: Es importante compañeros poner en conocimiento de ustedes que se han realizado varias gestiones tendientes a la consecución de recursos por parte del Gobierno a través del Banco del Estado eso sí con gestión nuestra digo esto por cuanto se ha logrado luz verde en lo referente a la posibilidad de conseguir fondos para lo que será el manejo de residuos sólidos siendo uno de los requisitos primordiales el que Concejo declare de prioritario y viable el proyecto como tal motivo por el cual pongo en consideración el tema.

Concejal Pisango: El tema de residuos sólido es netamente prioritario a priori compañeros en razón de los niveles de contaminación y demás factores que acarrea este tema cuando es llevado de mala forma en tal razón mociono declaratoria de prioridad y viabilidad del proyecto Estudios Manejo Integral de residuos sólidos del Cantón Mera.

Concejal Villavicencio: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido esta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN N.- 085 GMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNA NIMIDAD RESUELVE: declarar la prioridad y viabilidad del proyecto Estudios Manejo Integral de residuos sólidos del Cantón Mera.

4.- Conocimiento análisis y resolución respecto de la declaratoria de utilidad Publica sector Río Tigre.

Señora alcaldesa: Compañeros el tema se refiere al proyecto de la captación de agua Potable Río Tigre motivo por el cual y para tener un conocimiento cabal sobre el tema doy la palabra a la Dra. Mantilla.

Dra. Mantilla: en esencia señores concejales la explicación consta de varios puntos mismos que por su importancia iré dando lectura pues se ha redactado un documento el mismo que lo tienen en sus manos para el efecto:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA CONSIDERANDO

QUE, En la actualidad los sistemas de agua de las Parroquias Shell y Mera no prestan la calidad y cantidad necesarias para precautelar los niveles de vida básica de los habitantes del Cantón.

QUE, Es deber del Gobierno Municipal del Cantón Mera proveer de forma eficiente y oportuna los servicios básicos a todos los ciudadanos del Cantón.

QUE, La Ley Orgánica de Régimen Municipal cuando regula los deberes y atribuciones del Concejo, en el Art. 63, determina entre otras: "11. Declarar de



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

idad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención, en el proceso, de organismo alguno del gobierno central:..."

QUE, El Art. 147 de la referida Ley determina que en materia de obras, a la administración municipal le compete, entre otros: "d) Solicitar al concejo declarar de utilidad pública o de interés social los bienes inmuebles que deben ser expropiados para la realización de los planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano y de las obras y servicios municipales:..."

QUE, El Art. 239, ibídem determina que las expropiaciones que deban hacer las municipalidades requieren de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin a que haya de aplicarse el objeto expropiado y en el último inciso determina que todas las decisiones a que se refiere el presente artículo requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales asistentes.

QUE, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe en el Art. 58 el procedimiento para la Adquisición de Bienes Inmuebles determinando: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley" y en el penúltimo inciso determina: "En el caso de las municipalidades el procedimiento expropiatorio se regulará por las disposiciones de su propia Ley".

QUE, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Capítulo VI Procedimientos Especiales, Sección I, Adquisición de Bienes Inmuebles, Art. 62 regula la Declaratoria de Utilidad Pública.

QUE, Mediante Oficio Nro. 048-PUR-2010 de fecha 5 de marzo del 2010 suscrito por la Arquitecta Lily Moreno, Analista de Planificación 3-Jefe y el Ingeniero Joffre Ortiz, Director de Obras Públicas Municipales emiten el informe técnico correspondiente a los predios en donde se encuentra proyectada la implantación de Captación de Agua, Línea de conducción Captación-Planta de Tratamiento y Planta de Tratamiento según el proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para Shell, Mera y Madre Tierra y, en este contexto adjunta al referido documento el levantamiento planimétrico del bien inmueble sobre el cual debe ejecutarse el mentado proyecto.

QUE, En fecha 5 de marzo del 2010, mediante Certificación Nro. 0038-DF-GMM-2010, la Licenciada Johanna Aguirre, Directora Financiera del Gobierno Municipal del Cantón Mera certifica que en el presupuesto aprobado del año 2010, consta la partida presupuestaria Nro. 8.4.361.03.01 denominada Terrenos, la misma que cuenta con la disponibilidad de fondos suficientes para la adquisición de terrenos para la ejecución del Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de las parroquias Mera y Shell.

QUE, Los señores cónyuges Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas son propietario de un lote de terreno rural de la superficie de 50 Has, ubicado en la parroquia Mera, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE: terrenos baldíos en la extensión de 120 metros; SUR: terrenos de Carlos Álvarez Miño, en igual extensión. ORIENTE:



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

tenos del señor Ramiro Fernández Oviedo, 4200 metros, y, OCCIDENTE: en la misma extensión anterior terrenos de Alfonso Carrasco; adquirido por compra a los señores cónyuges Francisco Izurieta y Tarcilia Villavicencio, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza, el 19 de Diciembre de 1965, reinscrita con el Nro. 30, el 26 de Febrero del 2010, información que consta en el certificado emitido por el Doctor Pedro Verino, Registrador de la Propiedad del Cantón Mera, en fecha 02 de marzo del 2010.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ART. 1.- DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA del bien inmueble propiedad de los señores cónyuges Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas, ubicado en la Parroquia Mera, Cantón Cantón Mera, Provincia de Pastaza, de la superficie de 34.265,13 metros cuadrados, que se desmembra del predio de mayor extensión, cuyos linderos y dimensiones conforme el levantamiento planimétrico elaborado y aprobado por el Departamento de Obras Publicas Municipal son:

NORTE: En 47,69 metros con predios de propiedad de la señora Luz Melida Mena Garcés y Río Tigre.

ESTE: con camino de herradura en una longitud de 1197,12 metros;

SUR: en 43,30 metros en una parte, y; en otra parte en 38,67 metros con predios de propiedad de los señores cónyuges Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas; y,

OESTE: en 289,02 metros con predios de propiedad de la señora Luz Melida Mena Garcés, en una parte, y; en 925,12 metros con predios de propiedad del señor Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas

El destino del bien inmueble sobre el cual se declara la Utilidad Pública y la Ocupación Inmediata es la implantación de la Línea de conducción de Captación a la Planta de Tratamiento dentro del proyecto de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE MERA Y SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

ART. 2.- NOTIFICAR a los interesados de conformidad con el Art. 241 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

En si es la explicación que puedo dar luego del trabajo desplegado.

Concejal Pisango: La obra a ejecutarse es de gran importancia para el Cantón por lo que mociono DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA del bien inmueble propiedad de los señores cónyuges Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas, ubicado en la Parroquia Mera, Cantón Cantón Mera, Provincia de Pastaza, de la superficie de 34.265,13 metros cuadrados, que se desmembra del predio de mayor extensión, cuyos linderos y dimensiones conforme el levantamiento planimétrico elaborado y aprobado por el Departamento de Obras Publicas Municipal son:

NORTE: En 47,69 metros con predios de propiedad de la señora Luz Melida Mena Garcés y Río Tigre.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ESTE: con camino de herradura en una longitud de 1197,12 metros;
SUR: en 43.30 metros en una parte, y; en otra parte en 38.67 metros con predios de propiedad de los señores cónyuges Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas; y,
OESTE: en 289.02 metros con predios de propiedad de la señora Luz Melida Mena Garcés, en una parte, y; en 925.12 metros con predios de propiedad del señor Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas.
El destino del bien inmueble sobre el cual se declara la Utilidad Pública y la Ocupación Inmediata es la implantación de la Línea de conducción de Captación a la Planta de Tratamiento dentro del proyecto de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE MERA Y SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFICAR a los interesados de conformidad con el Art. 241 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Concejal Llallico: Apoyo la moción, Al existir una moción y una vez que ha sido esta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN N.- 086GMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNA NIMIDAD RESUELVE: DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA del bien inmueble propiedad de los señores cónyuges Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas, ubicado en la Parroquia Mera, Cantón Cantón Mera, Provincia de Pastaza, de la superficie de 34.265,13 metros cuadrados, que se desmembra del predio de mayor extensión, cuyos linderos y dimensiones conforme el levantamiento planimétrico elaborado y aprobado por el Departamento de Obras Publicas Municipal son:

NORTE: En 47,69 metros con predios de propiedad de la señora Luz Melida Mena Garcés y Río Tigre.

ESTE: con camino de herradura en una longitud de 1197.12 metros;

SUR: en 43.30 metros en una parte, y; en otra parte en 38.67 metros con predios de propiedad de los señores cónyuges Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas; y,

OESTE: en 289.02 metros con predios de propiedad de la señora Luz Melida Mena Garcés, en una parte, y; en 925.12 metros con predios de propiedad del señor Cesar Alfredo Moreno Medina y Julia Izurieta Cárdenas

El destino del bien inmueble sobre el cual se declara la Utilidad Pública y la Ocupación Inmediata es la implantación de la Línea de conducción de Captación a la Planta de Tratamiento dentro del proyecto de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS DE MERA Y SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA. NOTIFICAR a los interesados de conformidad con el Art. 241 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

5.- Conocimiento análisis y discusión en primera de la primera reforma al presupuesto del año 2010.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA
 ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Sra. Alcaldesa: Doy la palabra a la Sra. Financiera con el fin de que en forma resumida nos de una explicación al respecto.

Financiera: Señores Concejales se ha generado un ingreso que significa rubros para nuevos servicios los mismos que no se encontraban previstos en el presupuesto vigente en tal razón es necesario aplicar esta figura (suplemento) la misma que en números significa lo siguiente:

INCREMENTO INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
28.03.02.01	DE BANCO DEL ESTADO ALCANTARILLADO	73.792.12

INCREMENTO GASTOS

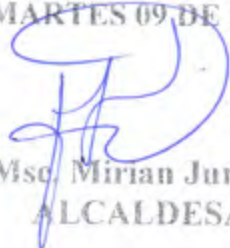
PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
7.5.321.01.99.03	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO INTERCEPTOR SUR - PASTAZA - AGUSTÍN RUALES	73.792.12

Concejal Sarabia: Siempre es importante la consecución de nuevos recursos y en vista que proceder de esta manera como lo estamos haciendo nos faculta la ley moción aprobar en primera la primera reforma al presupuesto de año 2010 al amparo de lo previsto en los art. 522 y 526 LORM

Concejal Llallico: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN N.- 087 GMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNA NIMIDAD RESUELVE: aprobar en primera la primera reforma al presupuesto de año 2010 al amparo de lo previsto en el art. 522 y 526 LORM.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 15H30. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito que certifica.


FIRMAS DEL ACTA 034 DE MARTES 09 DE MARZO DE 2010.


 Msc. Mirian Jurado
 ALCALDESA




GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA


ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014



Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE




Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL




Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL



Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA



Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA



Dr. Aurelio Quito Cortes
SECRETARIO GENERAL